Resolución Nro. <u>21-08-265</u> Página 1 de 2

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

## RESOLUCIÓN Nro. 21-08-265

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día 12 de agosto de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

## Considerando:

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- **Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);
- Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior";
- Que, el artículo 23 literal l) y z) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: "(...) l) Aprobar el Presupuesto General de la Institución, las liquidaciones presupuestarias y los estados financieros, así como, realizar las proformas y reformas presupuestarias; (...) z) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."
- **Que,** mediante oficio G. FNCRO-OFC-0325-2021 de 04 de agosto de 2021, , dirigido a la Rectora de ESPOL, y suscrito por la economista Ana María Carchi Paucar, Mg., Gerente Financiero (e) dando cumplimiento a los Art. 121 y 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, relacionado a la Liquidación del Presupuesto; una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las directrices para la Proforma 2021, para informarle sobre al cierre del ejercicio fiscal del año 2020 y apertura del año 2021, con el fin que sea conocido por el Pleno del Consejo Politécnico;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra l) y z) del estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: CONOCER** *y* **APROBAR** el informe de liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos del año 2020 y las correspondientes reformas presupuestarias para su ejecución durante el mencionado ejercicio fiscal, en el que concilia ingresos y gastos.



Resolución Nro. 21-08-265 Página 2 de 2

SEGUNDO: CONOCER y APROBAR la proforma del presupuesto general, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, para el ejercicio fiscal del año 2021, la misma que concilia ingreso y gastos por un monto de US\$64,355,036.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MLR/SQC

in espol

f @espol



